



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Creación de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias en ella

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2020, aprobó la propuesta de Alcaldía de creación de la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que estará compuesta por el alcalde y los tres tenientes de alcalde, con una periodicidad quincenal.

Con esa misma fecha, por Decreto de Alcaldía con n.º 2020-0100, se resuelve:

«*Primero.* – En cumplimiento del acuerdo plenario arriba señalado delegar en favor de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento todas las atribuciones que están señaladas a favor del alcalde en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 24 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y artículo 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que no estén señaladas como no delegables, así como aquellas otras contenidas en cualquier legislación complementaria de Régimen Local distinta de la enunciada que sean susceptibles igualmente de delegación, excepto las competencias relativas a las licencias urbanísticas menores, para agilizar los trámites de este tipo de procedimientos, siempre pensando en el beneficio del administrado.

Segundo. – Estas delegaciones quedan conferidas sin perjuicio de las que correspondan a los concejales delegados genéricos en sus respectivas Áreas y sin perjuicio de la facultad de avocación sobre las mismas que la Alcaldía puede ejercitar en cualquier momento; igualmente, mediante la oportuna resolución, la Alcaldía podrá en cualquier momento retirar todas o algunas de las facultades conferidas de forma definitiva.

Tercero. – Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento deberá aceptar formalmente las delegaciones de las competencias efectuadas por la Alcaldía a favor de la misma, a la hora de la sesión constitutiva de la misma.

Cuarto. – Que la Junta de Gobierno Local estará compuesta por el alcalde y los tres tenientes de alcalde.

Quinto. – Que la Junta de Gobierno Local será el órgano colegiado municipal de carácter resolutorio en todas las competencias delegadas, sin perjuicio de las delegaciones que correspondan a los concejales delegados en cuanto a la facultad de dirección del Área correspondiente, así como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite sean necesarios, incluidas las propuestas de acuerdo o resolución a los órganos municipales con competencias resolutorias.



Sexto. – Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y, asimismo, publicar en el tablón de edictos municipal».

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de febrero de 2020.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo